

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 302

07 NOV. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 195, de fecha 06 de julio de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022; el Informe N° 002252-2022-GRC/ORH, de fecha 21 de septiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001413-2022-GRC/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002632-2022-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 001441-2022-GRC/GAJ, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece, que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PCM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la Administración Pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de dos (02) años. En dicho dispositivo legal se señala también que el CAFAE estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Contador General, o quien haga sus veces y los titulares y suplentes en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 195 de fecha 06 de julio de 2022, se resolvió entre otros, DESIGNAR, a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional del Callao, para el periodo 2022-2024, quedando conformado por los siguientes miembros:

**Representantes del Pliego:**

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES</b> GERENTE GENERAL REGIONAL
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>ABOG. MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI</b> JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
<b>ASESOR CONTABL</b>	:	<b>C.P.C. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA</b> JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 30 Fecha: 07 NOV. 2022

**Representantes de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares**

TESORERO : PACORA HUERTAS SONIA  
1ER VOCAL : MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON  
2DO VOCAL : TOUZET CARRERA JOSE LUIS

**Miembros Suplentes**

PRIMER SUPLENTE : CORDOVA CONDOR JUAN  
SEGUNDO SUPLENTE: BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO  
TERCER SUPLENTE : DIAZ MANRIQUE YRESI FANY

Que, en virtud de la conclusión del cargo de la Abogada MILAGROS MERCEDES RIVAS BELOTTI, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao y a la designación de la Abogada CARLA MARINA PEREZ CASQUINO, en el mencionado cargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022, se modificó el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 195 de fecha 06 de julio de 2022, reconvirtiéndose el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2022, quedando constituido de la siguiente manera:

**Representantes del Pliego:**

PRESIDENTE : MG. ANA MARIA NATHALY MONTOYA RUALES  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
SECRETARIO : ABOG. CARLA MARINA PEREZ CASQUINO  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
ASESOR CONTABL : CPC. LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA  
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

**Representantes de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares**

TESORERO : PACORA HUERTAS SONIA  
1ER VOCAL : MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON  
2DO VOCAL : TOUZET CARRERA JOSE LUIS

**Miembros Suplentes**

PRIMER SUPLENTE : CORDOVA CONDOR JUAN  
SEGUNDO SUPLENTE: BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO  
TERCER SUPLENTE : DIAZ MANRIQUE YRESI FANY

Que, con posterioridad a ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, se aceptó la renuncia formulada por la Abogada CARLA MARINA PEREZ CASQUINO, al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; designándose, a la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, en dicho cargo;

Que, estando a la situación planteada, mediante Informe N° 002252-2022-GRC/ORH, del 21 de septiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, comunica la necesidad de modificar la Resolución de Reconvención del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao – CAFAE, recomendado la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional modificando la mencionada Resolución;

Que, mediante Informe N° 001413-2022-GRC/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022, conforme a lo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 30 Fecha: 07 NOV. 2022

solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, a fin de reconstituir a los miembros representantes de la entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, en el extremo que corresponde al Secretario, al haberse designado como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022; quedando subsistente en lo demás que contiene;



Que, mediante Proveído N° 004266-2022-GRC/GGR, de fecha 28 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos emita informe con respecto a la eficacia anticipada de la resolución de modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 002632-2022-GRC/ORH, de fecha 03 de noviembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, advierte que el acto administrativo a emitirse modificando el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; por el contrario, estaría en concordancia con lo resuelto en la citada Resolución Ejecutiva Regional N° 262; consecuentemente señala que, es viable que el acto administrativo a emitirse sea con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2022; recomendado proseguir con el trámite que corresponda para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional reconstituyendo el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, en el extremo referido a los Representantes del Pliego;



Que, mediante Informe N° 001413-2022-GRC/GAJ, de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que, corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2022, conforme a lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, para reconstituir a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, en el extremo que corresponde al Secretario, al haber sido designada como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022; quedando subsistente en lo demás que contiene;



Que, teniéndose en consideración lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, el cual, prescribe textualmente la conformación de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando que dicho comité debe estar integrado por el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; y siendo que, el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, lo viene ejerciendo la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, virtud de su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022, corresponde modificar el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022; a fin de reconstituir a los representantes de la entidad ante el citado Comité, en el extremo que corresponde al Secretario, quedando subsistente en lo demás que contiene;



Que, en virtud de lo expuesto, resulta aplicable lo prescrito en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....20..... Fecha:

07 NOV 2022

la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción." Estando a que, las que normas que regulan la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinan que el Director de Personal o quien sus veces ejerce las funciones Secretario del Comité; por lo que, teniendo en cuenta que la designación de la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, ha surtido efectos desde el día 16 de setiembre de 2022, con la finalidad de mantener la continuidad de las funciones que ejerce el Secretario dentro de citado Comité y coadyuvar a su normal funcionamiento, coexiste la necesidad de que, se emita el acto resolutivo de reconfirmación con eficacia anticipada;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado con Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias; con las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR**, el Artículo Primero, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022; en consecuencia **RECONFORMAR**, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 16 de setiembre de 2022, en el extremo que corresponde al Secretario, al haberse designado como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a la Abogada LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 262, de fecha 15 de septiembre de 2022; quedando constituido de la siguiente manera:

**Representantes del Pliego:**

**PRESIDENTE** : **MG. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

**SECRETARIO** : **ABOG. LISSETE GANDHI LOPEZ TOMAYA**  
**JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

**ASESOR CONTABLE** : **C.P.C LUIS ALBERTO VELASQUEZ MENDOZA**  
**JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD**

**Representantes de los Trabajadores:**

**Miembros Titulares:**

**TESORERO** : **PACORA HUERTAS SONIA**  
**1ER VOCAL** : **MACEDA SALDARRIAGA PERCY MILTON**  
**2DO VOCAL** : **TOUZET CARRERA JOSE LUIS**

**Miembros Suplentes:**

**PRIMER SUPLENTE** : **CORDOVA CONDOR JUAN**  
**SEGUNDO SUPLENTE** : **BLAS SEVILLANO AMANCIO JUSTINIANO**  
**TERCER SUPLENTE** : **DIAZ MANRIQUE YRESI FANY**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 30... Fecha: 07 NOV. 2022

N!

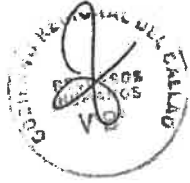
302




**ARTICULO 2°: DÉJESE**, subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 235, de fecha 23 de agosto de 2022.

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar de la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Suf*  
HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:.....30..... Fecha:.....

07 NOV. 2022

